

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace publica la fase de subsanación para las Entidades Locales andaluzas beneficiarias del procedimiento de colaboración con esta Consejería para la construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2003.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 16.1 de la Orden de 26 de abril de 2002, para la convocatoria del ejercicio 2003 (Resolución de 14 de febrero, BOJA núm.45, de 7 de marzo) y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo, procede la apertura del plazo de subsanación de las subvenciones concedidas con cargo al capítulo VII del programa presupuestario de gastos 46.A de esta Consejería, cuya Resolución de concesión, de fecha 11 de agosto de 2003, se condicionaba a la presentación por la Entidad Local beneficiaria de, entre otros, los documentos que se requieren en el Anexo adjunto.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden citada, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación para las Entidades Locales beneficiarias de la citada convocatoria, que se relacionan en el Anexo y por los motivos allí expuestos.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con su correspondiente Anexo y copia de su publicación en BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería:
C/ Gerona 18
04071-Almería

Delegación Provincial de Cádiz:
Plaza España 19
11071-Cádiz

Delegación Provincial de Córdoba:
Avda. Gran Capitán 12
14071-Córdoba

Delegación Provincial de Granada:
Plaza de la Trinidad, 11
18071-Granada

Delegación Provincial de Huelva:
Avda. Alemania 1
21071-Huelva

Delegación Provincial de Jaén:
Paseo de la Estación 19
23071-Jaén

Delegación Provincial de Málaga:
Avda. de la Aurora 47
29071-Málaga

Delegación Provincial de Sevilla:
C/ Trajano 17
41071-Sevilla

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana
41092-Sevilla

Tercero. Los beneficiarios requeridos disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar original o copia debidamente compulsada de la documentación que se les requiere, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de diciembre, de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a enajenar cuarenta y cuatro parcelas del polígono industrial de esa localidad.

El Alcalde de Torrecampo (Córdoba) ha solicitado autorización previa para enajenar 44 parcelas del polígono industrial PP-11 de esa población, en el paraje conocido como Aguzaderas.

Las parcelas objeto de la enajenación son las siguientes:

Parcela número	Superficie	Destino	Precio en Euros
2	1469	Industrial	37.826,75
3	1370	Industrial	35.277,50
4	1282	Industrial	33.011,50
5	1189	Industrial	30.616,75
6	1682	Industrial	43.311,50
7	2007	Industrial	51.680,25
8	1315	Industrial	33.681,25
9	1239	Industrial	31.904,25
10	375	Industrial	9.656,25
11	375	Industrial	9.656,25
12	375	Industrial	9.656,25
13	375	Industrial	9.656,25
14	375	Industrial	9.656,25
15	375	Industrial	9.656,25
16	375	Industrial	9.656,25
17	375	Industrial	9.656,25
18	375	Industrial	9.656,25
19	375	Industrial	9.656,25
20	375	Industrial	9.656,25
21	375	Industrial	9.656,25
22	375	Industrial	9.656,25
23	375	Industrial	9.656,25

Parcela número	Superficie	Destino	Precio en Euros
24	375	Industrial	9.656,25
25	375	Industrial	9.656,25
26	375	Industrial	9.656,25
27	375	Industrial	9.656,25
28	375	Industrial	9.656,25
29	375	Industrial	9.656,25
30	375	Industrial	9.656,25
31	375	Industrial	9.656,25
32	375	Industrial	9.656,25
33	375	Industrial	9.656,25
34	375	Industrial	9.656,25
35	375	Industrial	9.656,25
36	375	Industrial	9.656,25
37	375	Industrial	9.656,25
38	375	Industrial	9.656,25
39	448	Industrial	11.536,00
40	448	Industrial	11.536,00
41	448	Industrial	11.536,00
42	448	Industrial	11.536,00
43	448	Industrial	11.536,00
44	448	Industrial	11.536,00
45	449	Industrial	11.561,75

El importe total de la enajenación asciende a 658.298,75 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, se constata que supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 16-1c de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Conforme señala el art. 16-1c de la citada Ley «será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

En ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes (art. 16-1d de la Ley 7/99, de 29 de septiembre).

La forma de enajenación será mediante concurso público, ya que el precio no es el único criterio determinante de la enajenación; art. 20, de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, y así lo ha acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2003.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 16 y 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

El art. 13-3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44-4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a que enajene mediante concurso público cuarenta y cuatro parcelas del polígono industrial, al sitio de las Aguzaderas, con destino a uso industrial.

Segundo. El importe de la enajenación que asciende a 658.298,75 euros, deberá destinarse a la financiación de gastos de inversión.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de lo establecido en el art. 44.1 de la misma Ley 29/1998, de 13 de julio, de la JCA.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003 de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen publicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el artículo 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.21.460.00.81 A.8.

Expediente: GR2105103.

Ayuntamiento: Almendro, El.

Objeto:Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía: 18.030,36 €.

Expediente: GR2104303.

Ayuntamiento: Almonaster la Real.

Objeto:Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía: 10.517,71 €.

Expediente: GR2104803.

Ayuntamiento: Alosno.

Objeto:Suministro eléctrico instalaciones municipales.
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2105003.

Ayuntamiento: Alosno.

Objeto: Gastos Corrientes diversos para Tharsis.
Cuantía: 15.025,30 €.

Expediente: GR2100403.

Ayuntamiento: Aroche.

Objeto:Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2101103.

Ayuntamiento: Beas.

Objeto: Gastos Corrientes.
Cuantía: 10.517,71 €.